



UNIVERSIDAD
COMPLUTENSE
MADRID



Facultad de
Informática



Delegación
de Alumnos

Estatutos

Revisado el 24 de junio de 2018

Aprobado por el Pleno de la DAFI el 10 de julio de 2018

Aprobado por la Junta de Facultad el 27 de septiembre de 2018

Documento adaptado en ortografía, estilo y formato el 4 de mayo de 2022

Delegación de Alumnos
Facultad de Informática
Universidad Complutense de Madrid

Planta baja, despacho 005
Calle del Profesor José García
Santesmases, 9
Ciudad Universitaria
28040, Madrid



delegacion.fdi.ucm.es
dafi@ucm.es
+34 91 394 75 97

De la naturaleza y fines de la Delegación de Alumnos

Artículo 1

La Delegación de Alumnos de la Facultad de Informática de la Universidad Complutense de Madrid (en adelante DAFI) se crea como órgano de participación y representación de los estudiantes en la organización de la vida académica.

La DAFI canaliza los derechos y deberes de los estudiantes pudiendo arbitrar en caso de colisión.

Artículo 2

Son objetivos de la DAFI:

1. Representar y defender a los estudiantes de la Facultad de Informática de la Universidad Complutense de Madrid (en adelante UCM) en el ámbito universitario.
2. Atender, informar y asesorar correctamente a los estudiantes de la Facultad de Informática de la UCM, así como cualquier estudiante que lo requiera.
3. Fomentar la relación y colaboración tanto entre los estudiantes de la Facultad de Informática de la UCM como con cualquier entidad o institución que pueda enriquecer a dichos estudiantes.
4. Fomentar y organizar actividades que vayan encaminadas al beneficio de los estudiantes de la Facultad de Informática de la UCM.
5. Promocionar el asociacionismo universitario dentro de la Facultad de Informática de la UCM.
6. Colaborar con los órganos de gobierno de la Facultad de Informática de la UCM para conseguir un mejor funcionamiento de la Universidad.

Artículo 3

Son competencias de la DAFI:

1. Coordinar y orientar las diferentes actividades de los representantes de estudiantes en los órganos de representación.

2. Designar los estudiantes representantes en las Comisiones que cree la Junta de la Facultad de Informática de la UCM en los casos que determine la legislación aplicable.
3. En general, tomar todas las decisiones conducentes a la consecución de los fines y objetivos de la DAFI, dentro de la normativa legal vigente.

Composición de la Delegación de Alumnos

Artículo 4

Son miembros de la DAFI:

1. Los representantes de estudiantes miembros de la Junta de la Facultad de Informática, elegidos tal y como disponen las diversas normativas de la UCM.
2. Los representantes de estudiantes de la Facultad de Informática en el Claustro Universitario de la UCM, elegidos tal y como disponen las diversas normativas de la UCM.
3. El representante de estudiantes de la Facultad elegido como Coordinador de Delegados.
4. El representante de estudiantes de la Facultad elegido como Coordinador de Departamentos

Artículo 5

Son colaboradores de la DAFI:

1. Delegados y Subdelegados de clase, elegidos tal y como disponen las diversas normativas de la UCM.
2. Los representantes de estudiantes de la Facultad de Informática de la UCM en los Consejos de Departamento de la UCM, elegidos tal y como disponen las diversas normativas de la UCM.
3. Aquellos estudiantes de la Facultad de Informática de la UCM que lo soliciten y obtengan la aprobación, mediante votación, como determinan estos Estatutos, del Pleno.

De los miembros de la Delegación de Alumnos

Artículo 6

La condición de miembro de la DAFI es personal e intransferible. En el caso de los representantes de estudiantes en los diferentes órganos de representación se adquiere con la elección como tal según regula la legislación vigente y se pierde junto con la condición de representante.

El mandato de los miembros de la DAFI tendrá la misma vigencia que el que tienen sus correspondientes cargos de representación.

Artículo 7

Serán garantías de los miembros de la DAFI las mismas que para representantes de estudiantes figuren en las diversas normativas de la UCM.

De los colaboradores de la Delegación de Alumnos

Artículo 8

La condición de colaborador de la DAFI es personal e intransferible. En el caso de los representantes de estudiantes en los diferentes órganos de representación se adquiere con la elección como tal según regula la legislación vigente y se pierde junto con la condición de representante.

El mandato de los colaboradores de la DAFI tendrá la misma vigencia que el que tienen sus correspondientes cargos de representación.

Los colaboradores de la DAFI a los que se refiere el apartado 3 del Artículo 5, mantendrán tal condición hasta que:

- A. Soliciten dejar de pertenecer a la DAFI.
- B. El Pleno rescinda su condición de colaborador de la DAFI.
- C. Pierdan su condición de estudiante universitario.

Derechos y deberes de los miembros de la Delegación de Alumnos

Artículo 9

Son derechos de los miembros de la DAFI:

1. Asistir con voz y voto a las reuniones del Pleno.
2. A estar informado de las actividades que realice la DAFI.
3. Recibir información y documentación de cualquier órgano de la DAFI cuando así lo soliciten.

Artículo 10

Son deberes de los miembros de la DAFI:

1. Asumir y desempeñar activamente las responsabilidades que se deriven de su condición de miembros de la DAFI.
2. Promover la participación activa de los estudiantes en los órganos de representación de estos y, en particular, informar, fomentar y publicitar los procesos electorales.
3. Asistir y participar activamente en las reuniones de los órganos de la DAFI a los que pertenezcan, salvo causa justificada.
4. Cumplir con los presentes Estatutos y acatar las decisiones que se tomen en los correspondientes órganos de decisión de esta DAFI.
5. Informar a los órganos de la DAFI competentes de todas las actividades realizadas como representantes de estudiantes o como miembros de dichos órganos.
6. Informar, dentro de lo posible, a quien lo solicite de las actividades realizadas dentro de esta DAFI.

De los órganos de la Delegación

Artículo 11

Son órganos de gobierno:

1. Colegiados:
 - El pleno.
 - La Junta Ejecutiva.
2. Unipersonales:
 - Presidente.
 - Delegado de Centro.
 - Coordinador de Delegados.
 - Coordinador de Departamentos

Son órganos administrativos unipersonales:

- Tesorero.
- Secretario.

Ningún miembro de la DAFI podrá ocupar simultáneamente más de un órgano unipersonal, a excepción del órgano unipersonal de Delegado de Centro, que podrá ostentarse junto con únicamente otro órgano unipersonal diferente.

Artículo 12

1. El Pleno está formado por todos los miembros de la DAFI y es su máximo órgano de decisión.
2. Para la validez de sus reuniones se requerirá la presencia de la mitad más uno de sus miembros en primera convocatoria y la mitad del quórum anterior en segunda convocatoria. Si no se alcanzara el quórum necesario, el Presidente suspenderá la sesión. En ningún caso podrá suspenderse una reunión del Pleno tres veces consecutivas por este motivo, ya que la tercera reanudación de una reunión del Pleno no requerirá quórum, salvo en las reuniones del Pleno para la modificación de estos Estatutos o del Reglamento de Régimen Interno de acuerdo al procedimiento establecido.
3. Cualquier estudiante de la Facultad de Informática de la UCM podrá asistir a las reuniones del Pleno de la DAFI con voz, pero sin voto.

4. Las reuniones del Pleno serán convocadas y moderadas por el Presidente de la DAFI
5. A lo largo del curso académico, se celebrarán al menos tres reuniones ordinarias en los quince días tras el comienzo del curso académico; en los quince días tras la finalización de los exámenes del primer cuatrimestre; y en el último mes de clase.
6. El Pleno se reunirá en sesión extraordinaria cuando lo convoque el Presidente, la Junta Ejecutiva o lo soliciten dos terceras partes de los miembros de la DAFI.
7. Toda convocatoria de una reunión del Pleno deberá ser informada a todos sus miembros con, al menos, 48 horas de antelación.
8. Sus decisiones solo son revocables mediante otra reunión del Pleno.

Artículo 13

Son competencias del Pleno:

1. Aprobar, modificar o rechazar el Presupuesto General propuesto por la Junta Ejecutiva teniendo en cuenta las propuestas de modificación presentadas por las distintas comisiones.
2. Confirmar o revocar las decisiones de la Junta Ejecutiva.
3. Elegir y destituir al Presidente, esta última acción como determine el Reglamento de Régimen Interno.
4. Destituir a los Coordinadores como determine el Reglamento de Régimen Interno.
5. Crear las Comisiones que estime oportunas para la realización de tareas y delegar, en caso necesario, la capacidad de decisión sobre dichas tareas siempre informando a todos los miembros del Pleno y con el visto bueno de la Junta Ejecutiva.
6. Elegir la composición de los miembros de las Comisiones de la DAFI.
7. Proponer la modificación, cuando así se requiera, de estos Estatutos con la aprobación de al menos dos terceras partes de los miembros del Pleno.
8. Todas aquellas que no estén expresamente asignadas al resto de los órganos de la DAFI.

De la Junta Ejecutiva

Artículo 14

La Junta Ejecutiva está constituida por:

1. El Presidente.
2. El Tesorero.
3. El Secretario.

Artículo 15

Son funciones de la Junta Ejecutiva:

1. Elaborar el Orden del Día de las reuniones del Pleno.
2. Coordinar las actividades de la DAFI ante cualquier instancia.
3. Aprobar por mayoría absoluta resoluciones en los conflictos que se planteen en su ámbito de competencia.
4. Proponer al Pleno el Presupuesto General de la DAFI.
5. Convocar reuniones extraordinarias del Pleno cuando sea necesario.
6. Ejecutar los acuerdos del Pleno.
7. Convocar las elecciones internas de los distintos órganos de la DAFI.

De las comisiones

Artículo 16

1. Las Comisiones están formadas por los miembros elegidos por el Pleno según estipula el artículo 13 apartado 6.
2. Para la validez de sus reuniones se requerirá la presencia de la totalidad de sus miembros.

3. Para la validez de las decisiones tomadas por la Comisión, deberán estar reflejadas en un acta de la misma reunión en la que se tomaron aprobada por la Comisión y firmada por el correspondiente Coordinador.
4. Cualquier estudiante de la Facultad de Informática de la UCM podrá asistir a las reuniones de las Comisiones de la DAFI con voz, pero sin voto.
5. Las reuniones de las Comisiones serán convocadas y moderadas por el Coordinador de dicha Comisión.
6. La Comisión se constituirá en un máximo de 10 días hábiles después de su creación como estipula el artículo 13 apartado 5.
7. Sus decisiones pueden ser revocadas en otra reunión de la propia Comisión, en una reunión del Pleno como estipula el artículo 12 o por la Junta Ejecutiva.
8. La Comisión debe mantener informado al Pleno de todas las decisiones que tome, y ejecutará aquellas acciones que el Pleno haya delegado en ella.

Artículo 17

El Coordinador de la Comisión será elegido a través de una votación del Pleno en la misma reunión en la que se aprueba la creación de dicha Comisión.

De las votaciones en el Pleno y en las comisiones

Artículo 18

De forma general, salvo en aquellos casos en que los presentes Estatutos o el Reglamento de Régimen Interno estipulen explícitamente lo contrario, las decisiones en el Pleno y en las Comisiones se tomarán siguiendo estas normas:

1. Se intentará alcanzar el consenso, y solo se procederá a votar si no hubiera acuerdo.
2. Las decisiones se tomarán por mayoría simple de los votos emitidos. En caso de empate en las decisiones tomadas por el Pleno decidirá el voto del Presidente. En

caso de empate en las decisiones tomadas por las Comisiones decidirá el voto del Coordinador de la comisión correspondiente.

3. Las votaciones se realizarán a mano alzada. Solo serán secretas si alguno de los miembros de la DAFI así lo solicita.
4. De existir una enmienda a alguna decisión del Pleno por parte de al menos $\frac{1}{3}$ de los estudiantes de la Facultad de Informática de la UCM se tratará en una Asamblea general con votación secreta de todos los estudiantes de la Facultad de Informática.
5. Cada miembro de la DAFI tiene derecho a un único voto.
6. El voto de los miembros solo se podrá ejercer en persona.

Del presidente de la Delegación de Alumnos

Artículo 19

El Presidente es el máximo representante de la DAFI y ostenta su representación y dirección. El Presidente se presentará a su elección en candidatura de lista cerrada junto con un miembro que cumplirá las funciones de Tesorero de la DAFI y con otro que cumplirá las funciones de Secretario de la DAFI Serán elegidos por mayoría absoluta del Pleno en primera vuelta, y por mayoría simple en segunda vuelta, mediante votación nominal y secreta. Será elegible para el cargo de Presidente cualquier miembro de la DAFI que no ocupe ya un órgano unipersonal, a excepción del Delegado de Centro, quien podrá ser elegible para el cargo de Presidente solo si el único cargo que ostenta es el de Delegado de Centro. Su mandato tendrá una duración del correspondiente como miembro de la DAFI, pudiendo ser reelegido consecutivamente una sola vez. Podrá ser relevado por el Pleno de la Delegación mediante una moción de censura por el procedimiento y quórum que determine el Reglamento de Régimen Interno de la DAFI.

Artículo 20

Son funciones del Presidente:

1. Representar a la DAFI en todas las instancias. Compartirá esta tarea con el Delegado de Centro ante los órganos e instancias de la UCM externos a la Facultad de Informática de la UCM.

2. Ser firma autorizada de la DAFI.
3. Presidir y dirigir los debates del Pleno y de la Junta Ejecutiva.
4. Convocar las reuniones del Pleno y de la Junta Ejecutiva.
5. Coordinar la ejecución de los acuerdos del Pleno y de la Junta Ejecutiva junto con el Delegado de Centro en su ámbito de representación.
6. Velar por el cumplimiento de los Estatutos.
7. Mediar entre partes en conflicto en su ámbito de competencia y coordinar la actuación de la DAFI ante cualquier órgano de la Universidad.

Artículo 21

En caso de ausencia o enfermedad del Presidente, el Secretario y el Tesorero asumirán de forma colegiada las funciones del Presidente.

En caso de cese del Presidente, se acudirá a lo estipulado en el Reglamento de Régimen Interno de la DAFI.

Del delegado de centro

Artículo 22

El Delegado de Centro es el representante de la DAFI en la Delegación Central de Estudiantes de la UCM (en adelante D.C.E.). Será elegido para colaborar con representantes de otros centros en la defensa de los estudiantes de la UCM; para participar activamente en los trabajos de la D.C.E. de la UCM; y para defender y difundir los intereses de los estudiantes de la Facultad de Informática de la UCM ante los diversos órganos e instancias de la UCM (excepto los de la Facultad de Informática de la UCM y departamentos adscritos a la Facultad de Informática de la UCM), tarea que llevará a cabo con los representantes en Claustro de la Facultad de Informática de la UCM Su elección se realizará, tal y como marcan las normas de la UCM, de entre los representantes de estudiantes en la Junta de la Facultad de Informática de la UCM.

Artículo 23

Son funciones del Delegado de Centro:

1. Representar, junto al Presidente, a la DAFI fuera del ámbito de la Facultad de Informática de la UCM.
2. Coordinar, junto con el Presidente, las actividades de la DAFI fuera del ámbito de la Facultad de Informática de la UCM.
3. Coordinar la actuación de los representantes de los estudiantes de la Facultad de Informática de la UCM en el Claustro.
4. Informar al resto de los órganos de la DAFI de los asuntos referentes a sus áreas de representación.
5. En caso de ausencia del Presidente, asumirá la representación de la DAFI fuera del ámbito de la Facultad de Informática de la UCM.

De los coordinadores

Artículo 24

El Coordinador de Delegados es el representante de los Delegados de clase de la Facultad de Informática de la UCM en la DAFI. Será elegido por mayoría absoluta de los Delegados en primera vuelta y mayoría simple en segunda vuelta, mediante una votación nominal y secreta. Su mandato tendrá una duración de un año siendo posible una reelección.

Podrán presentarse para el cargo de Coordinador de Delegados los Delegados de clase de la Facultad de Informática de la UCM. De no existir candidatos podrán presentarse los Subdelegados y los representantes de estudiantes en la Junta de la Facultad de Informática de la UCM.

Artículo 25

El Coordinador de Departamentos es el representante de los estudiantes de la Facultad de Informática de la UCM miembros de los Consejos de Departamentos de la UCM en la DAFI. Será elegido por mayoría absoluta de los representantes de estudiantes de la Facultad de Informática en los Consejos de Departamentos de la UCM en primera vuelta y mayoría simple en segunda vuelta, mediante votación nominal y secreta. Su mandato tendrá una duración de un año siendo posible una reelección.

Podrán presentarse para el cargo de Coordinador de Departamentos los representantes de estudiantes de la Facultad de Informática de la UCM en los Consejos de Departamento de la UCM. De no existir candidatos podrán presentarse los representantes de estudiantes en la Junta de la Facultad de Informática de la UCM.

Artículo 26

Son funciones de los Coordinadores:

1. Coordinar la actuación de los representantes de alumnos a los que representan.
2. Informar al resto de los órganos de la DAFI de los asuntos referentes a sus áreas de representación.
3. Requerir de las distintas comisiones la colaboración necesaria para reunir toda la documentación de su competencia referente a la DAFI.

Del secretario de la Delegación de Alumnos

Artículo 27

Deberá encontrarse en la candidatura presentada por el candidato elegido como Presidente y desarrollará las funciones de Secretario de la DAFI.

Su mandato tendrá una duración del correspondiente como miembro de la DAFI. Cesará automáticamente cuando cese el Presidente que lo designó.

Artículo 28

Son funciones del Secretario de la DAFI:

1. Custodiar y gestionar los archivos y documentos de la DAFI, libro de actas o soporte informático adecuado, si los hubiere, y registro de entrada y salida de documentos.
2. Levantar acta de todas las reuniones de la Junta Ejecutiva así como de las del Pleno de la DAFI.
3. Requerir de todas las Comisiones de la DAFI la información relativa a su ámbito de trabajo.

4. Informar a los miembros del Pleno y/o de la Junta Ejecutiva de la D.A.FI. de las reuniones de dichos órganos respetando los plazos señalados en el Reglamento de Régimen Interno, y de las decisiones tomadas en las mismas.
5. Expedir con el visto bueno del Presidente las certificaciones que se soliciten.
6. Dar cuenta a la Junta Ejecutiva de todas las comunicaciones que se reciban.

Del tesorero de la Delegación de Alumnos

Artículo 29

Deberá encontrarse en la candidatura presentada por el candidato elegido como Presidente y desarrollará las funciones de Tesorero de la DAFI.

Su mandato tendrá una duración del correspondiente como miembro de la DAFI Cesará automáticamente cuando cese el Presidente que lo designó.

Artículo 30

Son funciones del Tesorero de la DAFI:

1. La gestión formal de los recursos económicos y materiales de la DAFI, con el visto bueno de la Junta Ejecutiva.
2. Confeccionar y presentar el Presupuesto, la Memoria Económica anual y el Inventario de Bienes ante la Junta Ejecutiva.
3. Coordinar las reuniones de la Junta Ejecutiva en temas económicos.

Del presupuesto general de la Delegación

Artículo 31

Los gastos e ingresos previstos para la realización de actividades de la DAFI figurarán en el Presupuesto General elaborado por la Junta Ejecutiva antes de la primera quincena de diciembre. Para su realización, solicitará la opinión de aquellas partes afectadas por dicho presupuesto.

El Presupuesto General se remitirá al Pleno de la DAFI para su aprobación, modificación o rechazo, según proceda.

De la reforma de estos Estatutos

Artículo 32

La DAFI podrá proponer la modificación de sus Estatutos a la Junta de la Facultad de Informática de la UCM Para ello se requerirá el voto favorable de las tres cuartas partes del total de los miembros de la DAFI en reunión ordinaria o extraordinaria del Pleno en cuya convocatoria figure expresamente este punto en el Orden del Día.

Disposiciones transitorias

Primera

De acuerdo con lo expuesto en artículos anteriores, se elaborará un Reglamento de Régimen Interno que deberá ser aprobado por el Pleno y que contemplará, al menos, los siguientes puntos: normas de elección y cese de los cargos de la DAFI, regulación de las convocatorias de reuniones del Pleno, regulación de las Comisiones y regulación de la gestión de todos los bienes de los que dispone la DAFI.

Segunda

En caso de cambio de la denominación de la Facultad de Informática de la UCM se considerarán sustituidas automáticamente en estos Estatutos todas las apariciones de “Facultad de Informática de la UCM” por la nueva denominación de este Centro, sin necesidad de una nueva revisión y aprobación.